REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO No. 224
RADICADO N°. 2015-00434-00

El FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. –FNG- (anexo 08 exp. digital), solicita se le tenga como cedente a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. como cesionaria de los créditos que se encuentren a favor de la citada entidad, en este proceso EJECUTIVO en contra de la sociedad CAMARON Y PEZ SAS.

De la documentación anexada al momento de la petición se observa no aportarse el certificado de existencia y representación de la Cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A., pues se presenta un certificado de Inscripción de matrícula mercantil (anexo 09) el cual enuncia que la citada empresa es propietaria de Gerencia Zona Andina, certificación que no puede suplir el solicitado según las voces del art. 117 del C. de Co.

Por lo tanto deberá allegar la parte interesada dicho documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 08** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b1fd2b9053f8598d968c81d26fda75ab13a4b3f35306b571af03558b8a91ae3**
Documento generado en 15/02/2022 03:32:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica